



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

124-19

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

02 SEP 2019

VISTO:

La presentación efectuada por las alumnas, María de los Ángeles Gutiérrez – M.U. N° 00991 y Lorena Victoria Lobo - M.U. N° 01137, de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 137/19 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 y N°019/19 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en los Artículos 4°, 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Lic. en Enfermería Mariela del Valle Villalba, reúne las condiciones para actuar como Directora del Trabajo Final de las alumnas María de los Ángeles Gutiérrez y Lorena Victoria Lobo.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas María de los Ángeles Gutiérrez – M.U. N° 00991 y Lorena Victoria Lobo - M.U. N° 01137, de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. en Psicología Clarisa Robert
- Lic. en Psicología Graciela Walther
- Lic. en Enfermería Silvana Valeria Villagra

Miembro Suplente:

- Lic. en Enfermería Ana Gabriela Sosa Moya

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA EL ENA MARTINEZ
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA